

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41566 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Primero.-Que el procedimiento concursal número apertura sección 294.05/2009 se ha dictado sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Calderería la Magdalena y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14/10/2010.

Segundo.-La Sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.-Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Para la admisión a trámite del concurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 2039 0000 00294/09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Cuarto.-Esta publicación tendrá carácter gratuito.

Dado en Jaén a, 8 de noviembre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100087015-1